



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 052-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA; Informe N° 0181-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC; Informe N° 00180-2021-MDS/A-GM-GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.(...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

Que, el CCONNA es el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, que es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los diez (10) y diecisiete (17) años. Este espacio contribuye una comunicación de manera articulada con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional, así como autoridades locales: Municipios Distritales, provinciales y Regionales.

Que, con Informe N° 052-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA emitido por el Responsable DEMUNA presentan el Plan de Trabajo denominado "CONFORMACION DEL CCONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", considerado que se instalará y elegirá al Equipo Coordinador que tendrá la representación del distrito en las instancias provincial y regional, para consideración y aprobación.

Que, tiene como objetivo general instalar el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes y elegir a su equipo coordinador en el distrito de Socabaya; y como objetivos específicos promover la participación organizada de niñas, niños y adolescentes del distrito, asesorar y acompañar el funcionamiento del CCONNA y articular el CCONNA distrital con instancias provinciales, regionales y nacionales.

lograr un espacio donde se busca involucrar a los adolescentes del distrito en la creación de historietas como recurso artístico para evidenciar y acompañar su situación socioemocional posibilitando una atención oportuna al grupo poblacional durante el estado de emergencia por la pandemia COVID-19, con una mirada intercultural e inclusiva.

Que, con Informe N° 0181-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "CONFORMACION DEL CCONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", para su aprobación.



Que, con Informe N° 00108-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "CONFORMACION DEL CCONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", indicando que no requiere presupuesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CONFORMACION DEL CCONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CONFORMACION DEL CCONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL